

días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Villarmayor, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 7 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial.—3.965-C.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca: Paraje, Arnelas-Albercobo; cultivo, labradío. Propietaria: Nombre y apellidos, Emilia López, viuda de José García; domicilio, Arnelas-Villarmayor. Afección: Número de apoyos, tres; superficie ocupada en metros cuadrados, tres; vuelo: Longitud, 126 metros; superficie afectada en metros cuadrados, 378.

24635 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la Provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., con origen en el apoyo número 82 de la línea Valdoviño-Cedeira y término en la E. T. de San Martín de Villarrube-Castro, en el término municipal de Valdoviño, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), autorizada por resolución de esta Delegación de fecha 31 de agosto de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 802/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

Expediente número 29.036.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 23 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Valdoviño, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 7 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial.—3.969-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Número 14. Paraje: San Martín. Cultivo: Prado. Nombre: Manuel, Apellidos: Rey García. Domicilio: Fonte Grande-Villarrube. Apoyo: número 0. Superficie ocupada en metros cuadrados: 2,25. Vuelo: Longitud en metros: 57. Superficie afectada en metros cuadrados: 285.

Números: 15, 16 y 17. Paraje San Martín. Cultivo: Labor. Nombre: Antonio, Apellidos: Prados García. Domicilio: Fonte Grande-Villarrube. Apoyo: número 9. Superficie ocupada en metros cuadrados: 2,25. Vuelo: Longitud en metros: 70. Superficie afectada en metros cuadrados: 350.

Número: 18. Paraje: San Martín. Cultivo: Prado. Nombre: Herederos de José Prados. Domicilio: Cruceiro-Villarrube. Vuelo: Longitud en metros: 34. Superficie afectada en metros cuadrados: 170.

24636 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 157), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 45 KV., entre La Bañeza y Castroalbón; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 45 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 45 KV., de 14.346 metros de longitud, discurriendo en su totalidad en la provincia de León, en los términos municipales de La Bañeza, Santa Elena, Jiménez de Jamuz y Castroalbón, con origen en la subestación de La Bañeza y término en las proximidades de Castroalbón, donde enlazará con la línea del Tera. Cruzándose la CN-VI de Madrid-Coruña por el kilómetro 300,987, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, ferrocarril de «RENFE», línea de Palazuelo empalme Astorga, por el kilómetro 323,165, y línea telefónica de «RENFE», carretera de Obras Públicas de La Bañeza a Santa Elena de Jamuz, por el kilómetro 2,500, río Jamuz, carretera de Obras Públicas de Camarzana de Tera a La Bañeza, por los kilómetros 8,172, 9,400 y 10,872.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1969 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1969.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 30 de octubre.

León, 31 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.—14.708-C.

24637 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.534 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 25, línea a Partida Plans (C. 1.739 R. L. T.).

Final: E. T. número 1.138, «Preconsa».

Término municipal afectado: Arbaca.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,020.